

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO

“REPARACIÓN DE LA TORRE AUTOSOPORTADA EN EL ACC DRNA CANARIA”

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO “Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria”

Índice

1. Objeto del Pedido.....	3
2. Descripción de la Necesidad	3
3. Descripción y Alcance del Pedido	4
4. Requisitos para la Contratación	5
5. Importe Límite.....	5
6. Documentación necesaria a la finalización de los trabajos	5
7. Forma de Pago	6
8. Plazo de Ejecución/Entrega.....	6
9. Lugar de Ejecución/Entrega	6
10. Garantía.....	6
11. Subcontratación	6
12. Responsabilidad.....	7
13. Seguros	12
14. Interpretación del Pedido.....	13
15. Prevención de Riesgos Laborales.....	14
16. Presupuesto	20
17. Anexos.....	21
Anexo I. Política de Gestión Integrada de ENAIRe	22
Anexo II. Cláusulas de Protección del Medio Ambiente.....	23
Anexo III. Obligaciones ambientales específicas de la actividad.....	30
Anexo IV. Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	32
Anexo V. Detalles varios de la instalación	34

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

1. Objeto del Pedido

Se redacta el presente informe para exponer la necesidad de la reparación de la parte inferior de la Torre Autosoportada del centro de control de tránsito aéreo (ACC) del DRNA - Región Canaria.

2. Descripción de la Necesidad

El pasado 1 de diciembre se produjo la caída de cascotes de la Torre Autosoportada en el ACC de la DRNA Canaria, cayendo los mismos sobre las planchas donde se sitúa la oficina del Departamento de Asuntos Generales.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Este hecho provoca un gran problema de seguridad, dado que existe el riesgo de caída de más cascotes. El problema deriva de una mala adherencia entre el mortero y el hormigón liso, por lo que el mortero termina desprendiéndose cayendo éste sobre el tejado.

Como solución definitiva se plantea retirar todo el mortero de la parte inferior, sanear el hierro y pintar con pintura especial para ambientes salinos.

Para la ejecución de las tareas, la Empresa se proveerá de una grúa telescópica de 42 metros e instalará un pasillo seguro para el acceso a la torre, facilitando así el acceso a los trabajadores.

3. Descripción y Alcance del Pedido

El presente Pedido consiste en la reparación de la parte baja de la Torre Autosoportada del ACC de la DRNA Canaria. Se debe tener en cuenta las características propias de la instalación, por lo que, aunque no se mencione continuamente, ésta se encuentra próxima al mar (ambiente salino) y en una zona donde predomina el viento.

Los trabajos a realizar, comprenden los siguientes puntos a modo resumen:

- Obra civil menor: trabajos necesarios para retirar todo el mortero presente en la parte inferior, se procurará instalar una red para evitar la caída directa de los cascotes más grandes.
- Reparación de todo el hierro que quede a la vista, aplicando producto antioxidante de buena calidad.
- Pintura, se escogerá una pintura para ambientes salinos de alta calidad, con el mismo tono de color o muy similar al existente, y se deberá aplicar como mínimo 2 capas.

Todo ello, de acuerdo a la legislación vigente y a las especificaciones técnicas de los productos a instalar.

NOTAS

- Los productos suministrados han de tener Declaración de Conformidad CE (marcado CE).
- En cuanto a los medios auxiliares, como el pasillo seguro o la grúa telescópica, deberán estar homologados y en condiciones óptimas para su uso.

Para la correcta ejecución del Pedido se tendrá en cuenta el posible impacto que pudiera ocasionar en el desarrollo de cualquier actividad y/o servicio en la zona donde se requiere la ejecución del Pedido, garantizando en todo momento, que la operatividad del servicio que se presta no se vea afectada por la ejecución del presente Pedido. Es por esto que la Empresa Adjudicataria se deberá adaptar al horario de mínimo de tráfico aéreo y mínima afección para la ejecución de aquellos trabajos particularmente molestos (ruidos, polvo, malos olores, etc.).

Toda actuación deberá ser coordinada entre el responsable de la Empresa Adjudicataria y la Dirección del Pedido por parte de ENAIRe, o persona en quien delegue.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Todos los residuos generados durante la ejecución del presente Pedido deberán ser gestionados conforme a la normativa vigente en función de su tipología, por gestores y transportistas autorizados, conforme a lo indicado en las obligaciones ambientales.

4. Requisitos para la Contratación

Para poder resultar Adjudicatario de este Pedido, la Empresa Licitadora deberá entregar junto a la oferta económica los siguientes documentos:

1. Certificado de Visita a la instalación, emitido por el Departamento de Asuntos Generales. Será requisito indispensable que cada licitador conozca y valore in situ, cualitativa y cuantitativamente, la realidad de las instalaciones y del presente Pliego. Para ello los interesados deberán concertar una visita a las instalaciones con la unidad proponente. Al finalizar su visita, les será expedido un certificado que deberá ser adjuntado obligatoriamente a la oferta.
2. Seguro de RC general y RC Patronal, de acuerdo a lo especificado en el punto "12. Seguros" del presente documento.
3. Presupuesto detallado, incluyendo cuadro de descompuesto y, presupuesto y mediciones
4. Cronograma del servicio y ejecución (leer NOTA).

NOTA: la ejecución no podrá exceder de quince (15) días laborables consecutivos, es decir, desde el momento del comienzo de los trabajos hasta la puesta en servicio de la instalación no se podrá exceder la cantidad de quince (15) días laborables, teniendo en cuenta que la jornada de trabajo constará de un único turno de mañana, adaptándose en la medida de lo posible a los horarios del centro en el que se realizarán los trabajos.

5. Importe Límite

El importe límite del presente Pedido asciende a **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (29.857,65 €), IMPUESTOS NO INCLUIDOS.**

6. Documentación necesaria a la finalización de los trabajos

Una vez finalizados los trabajos, se pedirá la siguiente documentación:

- Certificado de la instalación finalizada en la que se indicará el periodo de garantía de los trabajos y de la pintura aplicada.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

7. Forma de Pago

El pago se realizará mediante **UNA (1) ÚNICA CERTIFICACIÓN**, una vez comprobado la ejecución del Pedido, y previa presentación de factura conformada.

8. Plazo de Ejecución/Entrega

El plazo de ejecución del suministro e instalación es de **TRES (3) MESES**, a partir de la fecha de firma del Pedido en firme.

9. Lugar de Ejecución/Entrega

El suministro e instalación objeto del presente Pedido es en el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Canarias en:

C/ Ojos de Garza, s/n
35219 Telde . Las Palmas

10. Garantía

Todos los elementos adquiridos con cargo a este Pedido y su colocación, tendrán un plazo de garantía de mínimo **TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de finalización de los trabajos.

11. Subcontratación

No procede.

12. Dirección del Servicio

Tanto ENAIRe como la Empresa Adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con ENAIRe referentes al contrato, se establecerán a través de la Dirección del Pedido o persona en quien delegue.

La Dirección del Pedido establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la Empresa Adjudicataria deberá nombrar un Coordinador, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

los resultados. Dicho Coordinador deberá estar permanentemente localizado servicio, al menos, durante el horario de prestación del servicio y, en todo caso tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a ENAIRE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y ENAIRE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio
- e) Informar a ENAIRE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

13. Responsabilidad

El Adjudicatario asume, frente a ENAIRE, la plena responsabilidad de la ejecución del contrato.

El Adjudicatario se hará responsable de los errores que pudieran cometerse en los trabajos realizados por su personal y de su comportamiento, así como de aquellas actuaciones que pudieran introducir a ENAIRE a error. La declaración de comportamientos y errores será siempre a juicio de ENAIRE, por indicación expresa de la persona asignada para la dirección del Pedido.

El Adjudicatario deberá señalar explícitamente que conoce en detalle el objeto del presente Pedido y las funciones que ha de cumplir, de acuerdo con lo descrito en este Pedido, no pudiendo alegar posteriormente falta o defecto de información en lo referente al mismo. Por consiguiente, aceptará la aportación a su cargo exclusivo, sin variación en el plazo establecido, de las actuaciones adicionales que, no habiendo sido consideradas en su oferta, resulten luego necesarios para la completa realización del Pedido.

A estos efectos, el Adjudicatario especificará en su oferta que aceptará que la dirección Pedido o persona en quien delegue certifique únicamente aquellos servicios o productos que, incluidos en la oferta, hayan sido efectivamente realizados y que la totalidad de servicios que ofrece suministrar son los adecuados y suficientes para el fin perseguido.

Deberá reparar o reponer a su costa los materiales defectuosos que suministre o hayan sido dañados en su instalación, por otros nuevos de fábrica en perfecto estado. Pondrá especial cuidado para evitar desperfectos en

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

los equipos y materiales de ENAIRe, debiendo iniciar la reparación o sustitución inmediata de los que dañe sin cargo alguno para ENAIRe.

ENAIRe podrá llevar a cabo las reparaciones que fuesen necesarias, con cargo a la Empresa Adjudicataria en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto o en caso de urgencia.

El Adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones que impone la normativa en materia de seguridad privada, tanto lo establecido en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada y toda la normativa de desarrollo. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios y con lo dispuesto en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

El Adjudicatario se compromete a notificar con un preaviso mínimo de 24 horas la entrada a la instalación de cualquier trabajador y/o suministrador de material a la Dirección del Pedido.

El personal de la Empresa Adjudicataria, pasará el control de presencia que se determine y en todo momento deberá cumplir con las normas de los lugares de trabajo.

ENAIRe se reserva el derecho de rechazar al personal puesto a disposición por el Adjudicatario para realizar las funciones requeridas en este Documento, si juzgara que dicho personal no cuenta con la cualificación requerida.

14. Cláusula de Medios Humanos

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los Medios Humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la Empresa Adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de ENAIRe, así como de organización autónoma.

No obstante, el Adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de ENAIRe, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeronáuticos y/o aeroportuarios; resultando el Adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo ENAIRe ajena a esta responsabilidad.

En el supuesto que se produzcan quejas contra trabajadores de la Adjudicataria motivadas por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, la Dirección del Expediente dará traslado de las mismas al Adjudicatario, a los efectos oportunos.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

2. En particular, en el Centro de Trabajo, llevar visible la tarjeta de identificación individual (acreditación) asignada por los Servicios de Seguridad, cumpliendo escrupulosamente las autorizaciones y restricciones de la misma.

Respecto al personal, el Adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del Adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso, el personal de la Adjudicataria se incorporará a la plantilla de ENAIRE, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el Adjudicatario y sus trabajadores; siendo ENAIRE totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el Adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la Asistencia Técnica, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que ENAIRE no se subrogará en dichas relaciones.
- c) Remitir a la autoridad correspondiente de ENAIRE, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal de los Medios Humanos que la Empresa Adjudicataria vaya a asignar a la prestación del servicio con indicación del período de vinculación, así como la documentación que sea exigible; todo ello, a los solos efectos de determinar el período de validez de las tarjetas de seguridad (acreditaciones).

Sin esta remisión, no se entregará la tarjeta de seguridad (acreditación) que, a efectos de seguridad, será exigible portar.

Es responsabilidad de la Empresa Adjudicataria comunicar, con carácter inmediato, la Dirección del Expediente, cualquier variación de los datos contenidos en la citada relación nominal (nombre, vinculación, horario, etc.) con el objeto de que estén debidamente actualizadas las tarjetas de seguridad (acreditación).

ENAIRe, en atención al servicio público que presta, podrá retirar las tarjetas de seguridad (acreditaciones) cuando, por razones debidamente justificadas, peligre la seguridad o pueda quedar dañada la imagen de la Entidad.

- d) El personal del Adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de Trabajo.
- e) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales."

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Corresponde exclusivamente a la Empresa Adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ENAIRe del cumplimiento de aquellos requisitos.

La Empresa Adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a ENAIRe.

La Empresa Adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La Empresa Adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Cuando la ejecución del contrato se lleve a cabo en dependencias de ENAIRe, el personal de la Empresa Adjudicataria:

- Ocupará un espacio claramente diferenciado de trabajo respecto de los empleados de ENAI, y se dedicará, exclusivamente, a la realización de las funciones que integran el servicio objeto de contratación sin que en ellas pueda intervenir ningún trabajador de ENAIRe.
- Portará símbolos distintivos que les diferencie claramente del personal de ENAIRe.
- No podrá hacer uso en documentos, cintas portatarjetas o correos electrónicos de cualquier tipo de logo, anagrama o elemento identificativo de ENAIRe.
- No recibirá formación de ENAIRe, salvo la que resulte obligatoria, en su caso, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizará las tareas objeto del Servicio sin que en su realización concurren o roten con empleados de ENAIRe.
- Únicamente recibirá instrucciones de su responsable directo, que a su vez se comunicará exclusivamente con la Dirección del Expediente.
- No se les fijará ni se les controlará por parte de ENAIRe, el horario de entrada y salida, ni se les autorizarán ni fijarán las vacaciones o permisos, ni en general, medidas de vigilancia y control de la actividad de estos trabajadores, que impliquen el ejercicio del poder de dirección sobre ellos.

Corresponde también a la Empresa Adjudicataria velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Si como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o actuación administrativa, ENAIRE resultare responsable económica o empresarialmente por virtud de resolución firme de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de la obligación contenida en los párrafos anteriores, el Contratista quedará obligado a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga ENAIRE, el montante dinerario que se derive de la aludida resolución o resoluciones y/o los gastos totales en que hubiere incurrido ENAIRE para su defensa y quedar ajena a las obligaciones de que se trate. ENAIRE podrá, cautelarmente, condicionar el pago de cualquier liquidación pendiente con dicho Contratista a la eliminación previa de tales riesgos, así como a retener la fianza hasta que se haga efectivo su abono pudiendo proceder, en otro caso, a su incautación.

15. Alta Seguridad Social

La Empresa Adjudicataria deberá remitir a ENAIRE, antes del inicio del servicio, copia de la documentación relativa a la afiliación a la Seguridad Social de todos los trabajadores que van a ejecutar el contrato, ya sean propios o subcontratados. Esta documentación también deberá ser aportada por cada nueva incorporación durante toda la vigencia del contrato y siempre antes de iniciar sus tareas para ENAIRE. La Dirección del Expediente decidirá e informará acerca de la documentación a presentar para evidenciar la afiliación de los trabajadores y determinará la necesidad de hacerlo con cierta periodicidad.

16. Cláusula de huelga

En el caso de originarse algún conflicto del que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Expediente, con una antelación mínima de diez días naturales.

Asimismo, el Adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a la Dirección del Expediente, con la suficiente y máxima antelación posible, los servicios mínimos acordados, en su caso, por la Autoridad competente, en el supuesto de huelgas o paros que afecten a su personal.

Durante el desarrollo de la huelga, el adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección del Centro de la evolución e incidentes, en los plazos y formas fijados por la Dirección del Expediente.

En las situaciones de huelga que afecten al personal de la Empresa Adjudicataria, se deberán mantener los servicios necesarios a fin de asegurar la prestación de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de ENAIRE, en tanto el Adjudicatario acuerde con ésta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

17. Seguros

El Adjudicatario deberá contratar y presentar a la Dirección del Pedido las siguientes pólizas de seguros:

Póliza de Responsabilidad Civil General

Póliza **Responsabilidad Civil General** por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionados a **ENAIRe E.P.E.** y/o a terceros por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del Pedido, con un límite de indemnización mínimo de **600.000 €** por **siniestro y año**.

Además, en el caso de que la Empresa Adjudicataria subcontrate la actividad y no garantice al subcontratista en su póliza, la Empresa Subcontratada deberá aportar los mismos seguros exigidos a la Adjudicataria.

ENAIRe E.P.E., tendrá que figurar en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

A efectos de lo anterior, el Adjudicatario entregará a la Dirección del Pedido un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del Pedido
- Efecto y vencimiento de la póliza
- Riesgos cubiertos
- Límites de indemnización
- Franquicias aplicables.

Póliza de Responsabilidad Civil Patronal

Póliza **Responsabilidad Civil Patronal** que garantice los daños personales ocasionados a los propios empleados del contratista en relación con la ejecución de los trabajos realizados en las instalaciones de **ENAIRe E.P.E.**, con un límite de indemnización mínimo de **300.000 €** por **víctima**.

ENAIRe E.P.E. tendrá que figurar como asegurado adicional.

A efectos de lo anterior, el Adjudicatario entregará a la Dirección del Pedido un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del Pedido
- Efecto y vencimiento de la póliza
- Riesgos cubiertos
- Límites de indemnización
- Franquicias aplicables.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Póliza de Responsabilidad Civil Post Trabajos.

Póliza de Responsabilidad Civil Post Trabajos en la que se garantice la responsabilidad del Adjudicatario frente a ENAIRE E.P.E. y/o terceros, derivada de los trabajos realizados a ENAIRE E.P.E., con un límite mínimo de indemnización de 600.000 €, por siniestro y año.

El Adjudicatario mantendrá la póliza en vigor durante todo el periodo del contrato y por un mínimo de 24 meses después de la terminación de los trabajos.

ENAIRE E.P.E., tendrá que figurar en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

A efectos de lo anterior, el Adjudicatario entregará a la Dirección del Pedido un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del Pedido.
- Efecto y vencimiento de la póliza.
- Riesgos cubiertos.
- Límites de indemnización.
- Franquicias aplicables.

18. Interpretación del Pedido

En caso de que exista cualquier duda o contradicción en algún punto del Pedido, la interpretación final corresponderá a la Dirección del mismo por parte de ENAIRE o persona en quien éste delegue.

El Adjudicatario deberá poner de manifiesto todas las dudas, errores y omisiones que advierta en el Pedido a la mayor brevedad posible, y siempre, antes del inicio de la ejecución del contrato.

La Empresa Adjudicataria nunca tomará la decisión de emprender cualquier acción o tarea que no haya sido comunicada previamente a la Dirección del Pedido y haber recibido su autorización.

Se expresa, de forma manifiesta, que en todas y cada una de las unidades que componen el presente Pedido, se consideran incluidos todos los materiales, tiempos y operaciones auxiliares necesarios para su correcta ejecución, aun no estando reflejados explícitamente en la correspondiente descomposición del precio unitario que se trate. El Adjudicatario deberá ejecutar toda unidad como si hubiera sido completa y correctamente especificada.

Las omisiones o descripciones erróneas de los detalles del Pedido que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención que por uso o costumbre deba ser realizado, no sólo no exime al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que por el contrario le obliga a hacerlo como si hubieran estado

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

completa y correctamente especificados. En cualquier caso, el Adjudicatario no tomará a su favor ningún error u omisión que pudiera existir en el proyecto.

Si el Adjudicatario estima necesaria la colaboración, en estos trabajos, de personal de ENAIRe o cualquier otra ayuda a prestar por ENAIRe, deberá dar a conocer esta circunstancia con la antelación suficiente a la Dirección del Pedido.

A estos efectos, el Adjudicatario aceptará que ENAIRe certifique únicamente aquellos trabajos o productos que, incluidos en la oferta, hayan sido efectivamente realizados y que la totalidad de trabajos que ofrece realizar son los adecuados y suficientes para el fin perseguido.

19. Prevención de Riesgos Laborales

Las Cláusulas Generales de Prevención de Riesgos Laborales se incluyen en el Anexo IV de este documento y son de obligado cumplimiento. Así como medidas adicionales que deberán ser igualmente tenidas en cuenta por la Empresa Adjudicataria.

Las empresas ofertantes deberán tener en cuenta a la hora de realizar sus ofertas todos los trabajos y medios a emplear, así como medidas de seguridad a tomar, maniobras a realizar, alumbrado y señalización de las zonas de trabajo, ajustarse a los horarios de trabajo indicados por ENAIRe y cuantas normas se dicten y sea preciso adoptar en los trabajos a realizar.

Es responsabilidad y deber de la Empresa Contratista facilitar a sus trabajadores el derecho al Equipo de Protección Individual preciso para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno.

El coste de todas las medidas que la Empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de PRL establecidas en esta cláusula, será sufragado por la Empresa.

El Contratista está obligado al cumplimiento de toda la legislación que guarde relación con los trabajos del presente Pedido, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

En el caso de que sea necesaria la subcontratación para la ejecución de los trabajos, el responsable del presente Pedido deberá aprobar la Empresa Subcontratada.

Si esta subcontratación es para actividades de obra o instalación, para las cuales sea aplicable el Real Decreto 1627/1997, la necesidad de subcontratación deberá ser comunicada con antelación suficiente, para que se pueda tramitar por parte de la Dirección del Pedido la petición de un Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido en el citado Real Decreto.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de PRL establecidas en este pliego será considerado como infracción contractual, y llevarán aparejadas la imposición de las correspondientes sanciones en forma de penalizaciones contractuales.

El Adjudicatario elaborará antes del inicio de los trabajos la Evaluación de Riesgos y Plan de Medidas Preventivas de los mismos, tal y como especifica la legislación vigente.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 24 de la Ley 31/95 de PRL, y su posterior desarrollo mediante el RD 171/04, se establece un procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) que define los requisitos y mecanismos de coordinación entre ENAIRe y todas aquellas empresas que desarrollan algún tipo de actividad en las instalaciones gestionadas por ENAIRe.

De conformidad con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la Empresa Adjudicataria informará sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores de ENAIRe y otras empresas concurrentes en el Centro de Trabajo, por el desarrollo de las actividades y trabajos del presente Pedido.

ENAIRe, en calidad de empresario titular, según Art. 24 de la LPRL y su posterior desarrollo a través del RD 171/2004, tiene una serie de obligaciones en relación a las empresas que desarrollen algún tipo de actividad empresarial en las instalaciones gestionadas por ella. En tal sentido, se entregará documentación a la Empresa Contratista en función del Centro de Trabajo donde vaya a desarrollar su actividad.

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado anterior y para iniciar el proceso de CAE entre ENAIRe y el Adjudicatario se ha puesto a su disposición la página web <http://cae.enaire.es/presal/>, en ella podrá obtener previamente al inicio de su actividad, la información básica sobre los riesgos que pueden afectar a sus trabajadores, el plan de autoprotección o emergencia del Centro de Trabajo, una completa guía para introducir los riesgos que genera y que afectarían a trabajadores de otras empresas, así como cualquier otra información preventiva del Centro de Trabajo donde se desarrollará su actividad.

Las zonas de acopio, corte de materiales, montaje y desmontaje, se situarán en lugares donde no exista un riesgo potencial de causar daños a personas e instalaciones. Estas zonas deben estar perfectamente delimitadas y señalizadas, conforme marca la Legislación Vigente. Asimismo, está prohibido situar estas zonas en lugares críticos del Centro de Trabajo como son por ejemplo las salidas de evacuación, zonas con mucho tránsito de personas, tapando señalización de seguridad, etc.

Para evitar las afecciones ocasionadas por el tráfico rodado de vehículos, es necesario que previamente al inicio de los trabajos se instalen las medidas de señalización y balizamiento correspondientes en función de la zona ocupada de la calzada.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Cuando las actividades pudieran afectar a zonas en las que existiera tráfico de transeúntes o peatones, es importante que se habiliten corredores protegidos mediante vallas y señalizados, y que se empleen elementos como pasarelas para el paso sobre zonas irregulares o zanjas.

En obras en la vía que afectan al tráfico peatonal, deberá establecerse un paso mínimo libre en acera. Si esto no fuera posible, se habilitará un paso peatonal debidamente balizado.

Previamente al inicio de las actividades será necesario delimitar la zona de actividades mediante un vallado adecuado (simple torsión, cerramiento de chapas, vallas Julper, etc.), de modo que en ningún momento pudiera acceder al recinto de la obra personal no autorizado. Se recomienda la instalación de mallas de seguridad evitando la caída de pequeños cascotes, partículas y tornillaje y así proteger la zona de paso.

La empresa Contratista facilitará a sus trabajadores los equipos de protección individual precisos para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno.

Además, todos los equipos de protección individual (EPIS), herramientas manuales o maquinaria utilizados por los medios humanos de la Empresa Adjudicataria deberán ser homologados.

El Adjudicatario deberá informar y formar a todos los medios humanos, antes del inicio de las actividades, de los riesgos y medidas preventivas que deberán adoptarse en todas las tareas a realizar. Especialmente se hará hincapié en servicios que usen andamios, escaleras de mano y la utilización de los equipos de protección individual.

El coste de todas las medidas que la Empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de PRL establecidas por la normativa, será sufragado por la Empresa.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la legislación, normativa y Guías Técnicas que guarden relación con los trabajos del presente Pedido, con sus instalaciones o con los trabajos necesarios para realizarlos.

Exposición a Radiaciones No Ionizantes

La Torre Autosoportada es uno de los edificios que se encuentran en la parcela del ACC Canarias. El edificio tiene 3 plantas: baja, primera y segunda. La planta baja está ocupada por una oficina con personal. En la primera y segunda planta hay equipos de comunicaciones y antenas de radioenlace microondas, sin personal trabajando y con el acceso restringido. El único personal que accede a estas plantas es personal de mantenimiento y/o inspección en momentos puntuales y por tiempo limitado.

Datos de emisión de las instalaciones:

Instalación	Tipo	Frecuencia	Potencia
PLANTA PRIMERA			

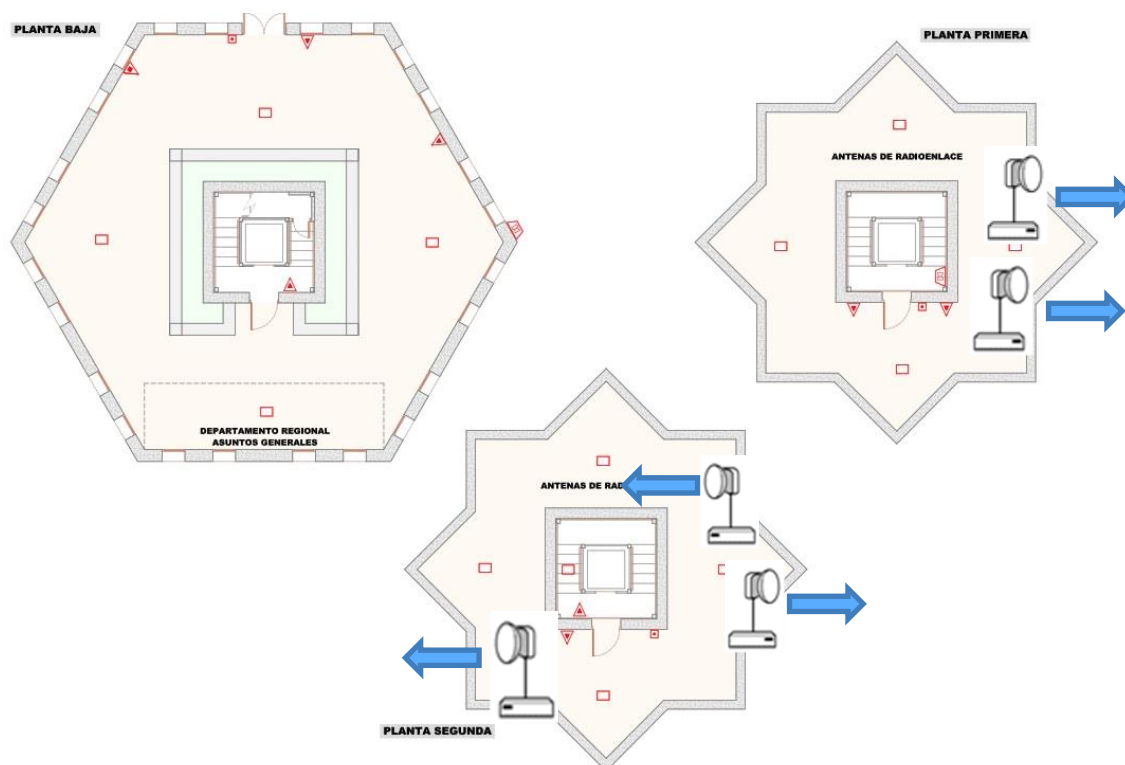
INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autoportada en el ACC DRNA Canaria"

PICO LA GORRA	ALCATEL-LUCENT MPR 9500	13,25 GHz	126 mW
GORO	ALCATEL-LUCENT MPR 9400UX	18,6 GHz	40 mW
PLANTA SEGUNDA			
TWR LPA	ALCATEL-LUCENT MPR 9500	23,6 GHz	4 mW
POZO LAS NIEVES (MILITAR)	ALCATEL-LUCENT MPR 9500	15 GHz	-----
BASE (MILITAR)	ALCATEL-LUCENT MPR 9500	15 GHz	-----

Los trabajadores de la Adjudicataria no deben permanecer en el frontal de la dirección de emisión de las antenas, aunque estén en la parte exterior del edificio sobre la plataforma elevadora portátil. Por lo que la cesta no podrá pasar por encima del forjado de la planta primera.

Se recomienda que los trabajadores de la Adjudicataria, junto con la Dirección de Pedido, visiten la ubicación de las antenas en el interior de la Torre Autoportada para que conozcan la dirección y posición de las mismas.

Dirección de emisión de las antenas:



Trabajos en altura

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Para la realización de trabajos temporales en altura se tendrá en cuenta las indicaciones recogidas en el RD 2177/2004, disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Para la realización de trabajos en altura en las dependencias de ENAIRe se debe cumplir el procedimiento A113-18-PLC-006-1.0 Procedimiento Trabajo Altura Región Canaria.

La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.

Los trabajos temporales en altura sólo podrán realizarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y seguridad de los trabajadores.

Es obligatorio el uso de andamios normalizados.

Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas que les permita enfrentarse a riesgos específicos.

Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello antes de su puesta en servicio, a continuación, periódicamente y tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

Para efectuar trabajos andamios se adoptarán las medidas establecidas en las NTP's 669, 670 1015 y 1016 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para efectuar trabajos en altura con plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) se adoptarán las medidas establecidas en las NTP's 634, 1039 y 1040: Plataformas elevadoras móviles de personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además de cumplir con la norma UNE58921-IN "Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal".

El personal operador de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) debe estar cualificado y formado. No se permitirá la utilización y el acceso a personas carentes de autorización. No deben utilizarse las PEMP en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante y se cumplirán las especificaciones establecidas por el mismo en cuanto a su uso, limitación de carga, reparaciones y mantenimiento.

Se debe reconocer previamente el terreno por donde debe desplazarse la plataforma asegurando que esté nivelado, sea estable y no debe conducirse ni circular por pendientes superiores a las indicadas por el fabricante.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

No se utilizará la PEMP con vientos de velocidad superior a la máxima indicada por el fabricante del equipo, ni se utilizarán elementos auxiliares situados sobre la plataforma para ganar altura.

Antes del uso de la PEMP, se comprobará:

- El estado y nivelación de la superficie de apoyo del equipo.
- El estado de las protecciones de la plataforma y de la puerta de acceso.
- La delimitación de la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a los trabajos permanezcan o circulen por las proximidades.

Será obligatoria e imprescindible la presencia de un Recurso Preventivo en aquellas situaciones con riesgos especialmente graves de caída desde altura en función de lo recogido en el RD 604/2006, que modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Medidas específicas de prevención de incendios.

Además de la información que aquí se incluye, se tendrán también en cuenta todas las medidas de prevención de incendios contempladas por la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL). Así mismo, se cumplirá en todo momento con las medidas establecidas en el Plan de Emergencias del emplazamiento, elaborado por ENAIRe.

En general, las medidas propuestas para la prevención de incendios son las que se indican a continuación:

- Se prohibirá expresamente fumar o encender fuego en zonas de riesgo de incendio, así como la quema de maderas o residuos. En general se prohibirá la realización de fuegos de cualquier tipo.
- Se dispondrán de las medidas necesarias para prevención y extinción de incendios, contando con los medios de extinción (extintores), en número adecuado y suficiente, conforme a lo indicado en la normativa vigente.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"
20. Presupuesto

La valoración económica del suministro solicitado en el presente informe asciende a la cantidad **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (29.857,65 €), IMPUESTOS NO INCLUIDOS.**

PARTIDA	CONCEPTO	UDS.	PRECIO	IMPORTE
01	Cap. Demolición			5.229,20 €
	m ² de picado de enfoscados de cemento en elementos verticales	55,77	20,00 €	1.115,40 €
	m ² de picado de enfoscados de cemento en elementos horizontales	64,00	24,00 €	1.536,00 €
	m ² de picado de hormigones sueltos con martillo eléctrico	37,22	30,00 €	1.116,60 €
	m ³ carga y transporte a vertedero autorizado	5,62	260,00 €	1.461,20 €
02	Cap. Albañilería			7.303,45 €
	m ² de reparación de hormigón en mal estado	37,22	75,00 €	2.791,50 €
	m ² de enfoscado maestrado y fratasado con mortero de cemento y arena en paramentos verticales de 20 mm. de espesor	55,77	35,00€	1.951,95 €
	m ² de enfoscado maestrado y fratasado con mortero de cemento y arena en paramentos horizontales	64,00	40,00	2.560,00 €
03	Cap. Pintura			8.925,00 €
	m ² de pintura acrílica plástica, para ambientes salinos, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada	1	1.122,40 €	8.925,00 €
04	Cap. Varios			6.980,00 €
	Ud. Andamios necesarios, brazos articulados o plataformas necesarias para la ejecución de los trabajos	1	6.200,00 €	6.200,00 €
	m ² de limpieza general de la obra, por los residuos generados y manchas con p.p. de medios auxiliares	1	780,00 €	780,00 €
05	Cap. Seguridad y Salud			420,00 €
	Ud. Medios de seguridad y salud colectivos e individuales necesarios para realizar los trabajos necesarios	1	420,00 €	420,00 €
06	Partida a justificar			1.000,00 €
	Ud. Prevista para hacer frente a cualquier tipo de trabajo no detectado en la fase de estudio del presente informe	1	1.000,00 €	1.000,00 €
	TOTAL			29.857,65 €

La "Partida a justificar" no admite baja

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

El importe de licitación incluye todas las dietas, desplazamiento, mano de obra, medios materiales y medios auxiliares para la realización de los trabajos, seguros y demás conceptos que la Adjudicataria destine a la ejecución del Pedido.

21. Anexos

El presente Pedido incluye los siguientes anexos:

- Anexo I. Política de Gestión Integrada de ENAIRe
- Anexo II. Cláusulas de Protección del Medio Ambiente
- Anexo III. Obligaciones ambientales específicas de la actividad
- Anexo IV. Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales
- Anexo V. Planos
- Anexo VI. Detalles varios de la instalación

Centro de Control de Tránsito Aéreo de Canarias, 22 de diciembre de 2021

Redactado

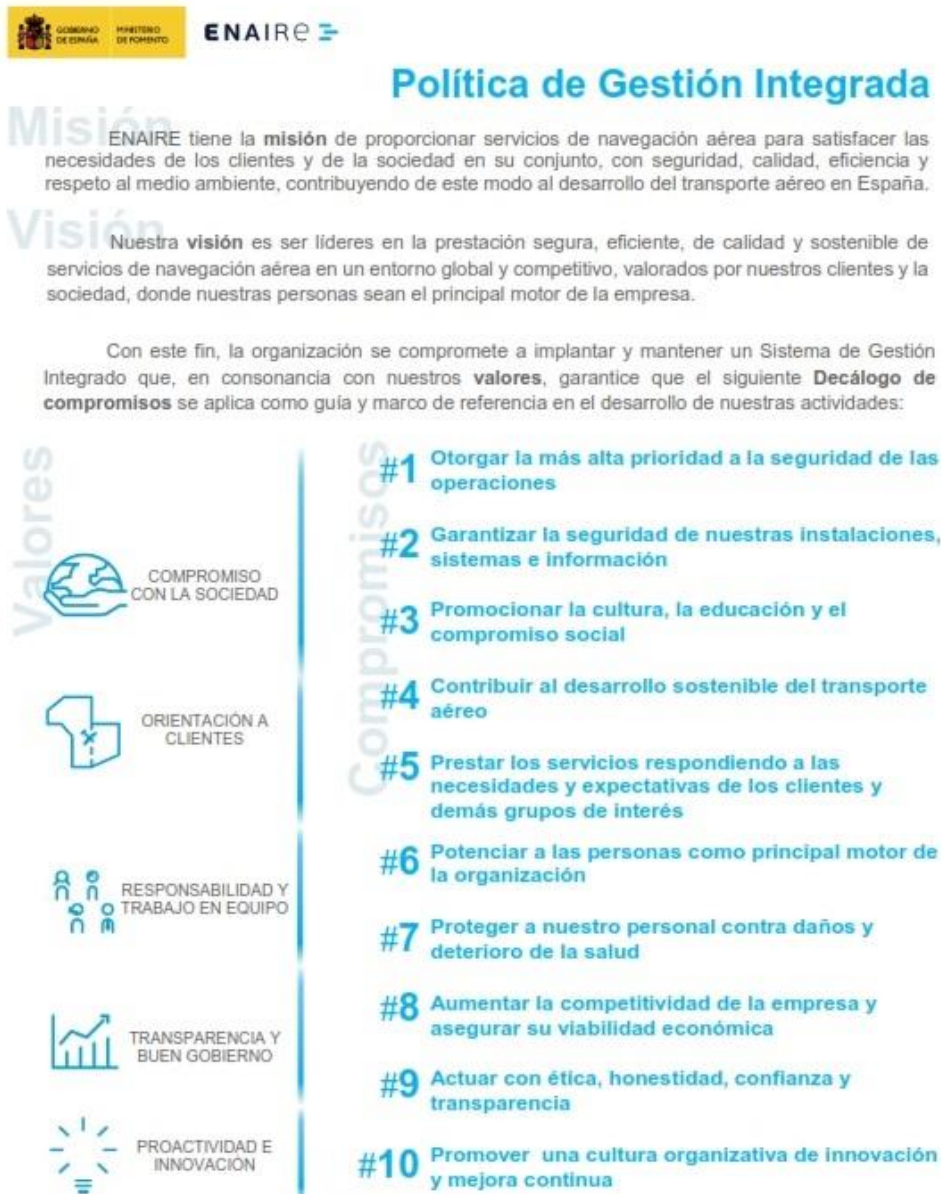
José María García Expósito
Coordinador Mtto. Sistemas Centralizados.
Dpto. Regional Asuntos Generales

Revisado y conforme

Santiago González Pestana
Jefe Dpto. Regional de Asuntos Generales

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Anexo I. Política de Gestión Integrada de ENAIRe



Misión
ENAIRe tiene la **misión** de proporcionar servicios de navegación aérea para satisfacer las necesidades de los clientes y de la sociedad en su conjunto, con seguridad, calidad, eficiencia y respeto al medio ambiente, contribuyendo de este modo al desarrollo del transporte aéreo en España.

Visión
Nuestra **visión** es ser líderes en la prestación segura, eficiente, de calidad y sostenible de servicios de navegación aérea en un entorno global y competitivo, valorados por nuestros clientes y la sociedad, donde nuestras personas sean el principal motor de la empresa.

Con este fin, la organización se compromete a implantar y mantener un Sistema de Gestión Integrado que, en consonancia con nuestros **valores**, garantice que el siguiente **Decálogo de compromisos** se aplica como guía y marco de referencia en el desarrollo de nuestras actividades:

Valores

- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD
- ORIENTACIÓN A CLIENTES
- RESPONSABILIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO
- TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
- PROACTIVIDAD E INNOVACIÓN

Compromisos

- #1 Otorgar la más alta prioridad a la seguridad de las operaciones
- #2 Garantizar la seguridad de nuestras instalaciones, sistemas e información
- #3 Promocionar la cultura, la educación y el compromiso social
- #4 Contribuir al desarrollo sostenible del transporte aéreo
- #5 Prestar los servicios respondiendo a las necesidades y expectativas de los clientes y demás grupos de interés
- #6 Potenciar a las personas como principal motor de la organización
- #7 Proteger a nuestro personal contra daños y deterioro de la salud
- #8 Aumentar la competitividad de la empresa y asegurar su viabilidad económica
- #9 Actuar con ética, honestidad, confianza y transparencia
- #10 Promover una cultura organizativa de innovación y mejora continua

Objetivos
La Dirección ha establecido en el **Plan de Vuelo 2020** los objetivos estratégicos que garantizan la materialización de estos compromisos en actuaciones concretas y se compromete a aportar los recursos necesarios para su consecución.

Ángel Luis Arias Serrano
Director General

puede haberse visto afectada por cambios, por lo que las empresas ofertantes podrán acceder a la última versión de la política a través de página web de ENAIRe www.enaire.es accediendo a Navegación Aérea."

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Anexo II. Cláusulas de Protección del Medio Ambiente

1. El coste de todas las medidas que la Empresa Adjudicataria tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula o a cualesquiera de las obligaciones con trascendencia medioambiental que fueran exigibles a su actividad por la normativa que esté vigente al tiempo de formalización del contrato o que entrase en vigor hasta su finalización, será sufragado por la Empresa Adjudicataria, salvo que explícitamente se establezca en las condiciones particulares del contrato cualquier régimen de asignación de costes diferente.
2. La Empresa Adjudicataria, en relación con los condicionamientos establecidos o derivados de las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, informará y cursará las oportunas instrucciones, tanto a su propio personal como al personal de las contratistas y / o subcontratistas, de cualquier naturaleza que en su caso concierne, vigilará su cumplimiento y se responsabilizará de su incumplimiento por dicho personal, respondiendo solidariamente junto con las empresas contratistas y subcontratistas, de los daños y perjuicios que su actividad pueda causar a cualesquiera instalaciones, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., de ENAIRE.
3. Al objeto de establecer, entre ENAIRE y la Empresa Adjudicataria, un cauce efectivo y ágil de comunicación, sobre información con trascendencia medioambiental, la Empresa Adjudicataria en el mismo momento de la firma del contrato comunicará por escrito a la Dirección del Pedido de ENAIRE la persona que actuará como su interlocutor.

Este interlocutor de la Empresa Adjudicataria establecerá las oportunas comunicaciones con la persona o dependencia de ENAIRE que así mismo la Dirección del Pedido de ENAIRE le indique.

4. Antes de la fecha de inicio del contrato, en atención al previsible impacto que pueda causar al medio ambiente la actividad a desarrollar por la Empresa Adjudicataria, en las instalaciones y/o terrenos de ENAIRE, ENAIRE podrá exigir a la Empresa Adjudicataria que presente un Plan de Vigilancia Ambiental, que defina todos los aspectos medioambientales que su actividad genere o pueda generar, así como la forma en que gestionará y controlará los mismos, identificando la estructura organizativa encargada de la gestión, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos dedicados a la finalidad de eliminar o reducir los posibles impactos.

A efectos de lo previsto en las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, se entenderá por "aspectos medioambientales", todos los elementos de las actividades, productos y servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente.

Asimismo, se entenderá por "impacto medioambiental" cualquier cambio en el Medio Ambiente, sea adverso o beneficioso, resultado en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Igualmente, por "Medio Ambiente" se entiende el entorno en el que la organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

5. Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la Empresa Adjudicataria en el desarrollo del presente contrato, será comunicado inmediatamente a ENAIRe a través del cauce establecido al efecto, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la Empresa Adjudicataria adopte todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.
6. El personal de la Empresa Adjudicataria o de sus contratistas o subcontratistas, facilitará al personal de ENAIRe o al de las contratadas de ésta que en su caso se designe, el acceso a los espacios físicos que bajo cualquier título hayan sido puestos a disposición de la Empresa Contratada por ENAIRe para el desarrollo de su actividad, así como también facilitará la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos incluidos en las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, tanto al inicio del contrato como durante el desarrollo del mismo y antes de su finalización, a efectos de lo cual ENAIRe queda exonerada por la Empresa Adjudicataria de realizar aviso previo.
7. En el caso de que la actividad desarrollada por la Empresa Adjudicataria en virtud del presente contrato, genere residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones y/o terrenos de ENAIRe, y específicamente en aquellas áreas que hayan sido puestos a disposición de la Empresa Adjudicataria cedidas o concesionadas por ENAIRe para el desarrollo de su actividad, cumplirá las siguientes obligaciones:
 - 7.1 La Empresa Adjudicataria, no abandonará residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.
 - 7.2 La Empresa Adjudicataria, almacenará los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pudiendo almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de aguas, la aparición de malos olores y el impacto visual.
 - 7.3 La Empresa Adjudicataria recogerá los derrames de residuos, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y adecuados.
 - 7.4 La Empresa Adjudicataria gestionará sus residuos por su cuenta, no pudiendo hacer uso de las instalaciones de ENAIRe al efecto, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.
 - 7.5 En el caso de que la Empresa Adjudicataria esté obligada a gestionar residuos propiedad de ENAIRe, esta gestión deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente, haciendo entrega a ENAIRe de la documentación requerida o derivada de dicha gestión.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

8. En el caso de que la actividad desarrollada por la Empresa Adjudicataria en virtud del presente contrato conlleve la necesidad de almacenar materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza en las instalaciones y/o terrenos de ENAIRE, y específicamente en las áreas que hayan puestas a disposición de la Empresa Adjudicataria por ENAIRE, cumplirá las siguientes obligaciones:
 - 8.1 El acopio de materiales y el depósito temporal de material reutilizable (tierra vegetal, material inerte, etc.) deberá realizarse en zonas autorizadas por ENAIRE, en cuyo caso se cumplirán las condiciones especificadas en dicha autorización.
 - 8.2 La Empresa Adjudicataria no almacenará sustancias peligrosas sobre el terreno desnudo, o en las proximidades de arquetas o canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc.
 - 8.3 En caso de almacenamiento o conducción de combustible enterrados, la Empresa dispondrá de mecanismos para la detección de fugas. Si se detectase algún tipo de fuga, la Empresa Adjudicataria estará obligada, por un lado a la elaboración de los estudios necesarios, incluida la realización de analíticas para determinar la naturaleza del elemento fugado, el alcance de la fuga y de la contaminación, y por otro a comunicar a ENAIRE los resultados.
 - 8.4 La Empresa Adjudicataria adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de sustancias peligrosas al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, tanto si están almacenadas en depósitos fijos como en depósitos móviles, zonas de almacenamiento, etc.
 - 8.5 La Empresa Adjudicataria recogerá los derrames de materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los materiales o sustancias peligrosas recogidas.
9. En el caso de que la actividad desarrollada por la Empresa Adjudicataria en virtud del presente contrato conlleve la necesidad de uso de vehículos, maquinaria o equipos de cualquier naturaleza, en las instalaciones y/o terrenos de ENAIRE, cumplirá las siguientes obligaciones:
 - 9.1 Los vehículos y maquinaria de la Empresa serán objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualesquiera inspecciones obligatorias, o en su defecto un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalados o asumidos en virtud del mencionado mantenimiento planificado.
 - 9.2 La Empresa Adjudicataria adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de contaminantes al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, durante las operaciones de mantenimiento y lavado de vehículos y equipos de cualquier naturaleza.
 - 9.3 La Empresa Adjudicataria estacionará sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y siempre que fuera posible sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por ENAIRE para tal fin, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

- 9.4 La Empresa Adjudicataria recogerá los derrames que se produzcan durante el desarrollo de sus trabajos, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrán de los medios materiales y humanos necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los residuos que se pudieran producir.
- 9.5 La Empresa Adjudicataria no abandonará y/o desguazará vehículos o equipos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a ENAIRe para el cumplimiento de sus fines, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.
10. En el caso de que la actividad desarrollada por la Empresa Adjudicataria en virtud del presente contrato, conlleve emisiones a la atmósfera de cualquier naturaleza, la Empresa adoptará las medidas adecuadas para su minimización. ENAIRe podrá solicitar los resultados de las medidas adoptadas, estando la Empresa obligada a suministrar la información pertinente.
11. La Empresa Adjudicataria no realizará vertidos que previsiblemente contengan sustancias contaminantes, ya sea de forma directa o indirecta, a las redes de agua residuales, pluviales, terreno o medio hídrico de las instalaciones y/o terrenos de ENAIRe, salvo que la Empresa Adjudicataria cuente con la autorización expresa de ENAIRe, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización que incluirá, si es necesario, un tratamiento previo del vertido.
12. Antes de la finalización del contrato, las instalaciones y/o terrenos utilizados por la Empresa Adjudicataria quedarán libres de residuos, vertidos, materiales de construcción, maquinaria, etc., y de cualquier tipo de contaminación.
13. Al efecto de lo dispuesto en el anterior apartado, la Empresa Adjudicataria elaborará a requerimiento expreso de ENAIRe los estudios para la evaluación de los daños ambientales que su actividad hubiera podido causar en suelo, subsuelo, acuífero, aguas superficiales u otro ámbito del entorno ambiental, y ello sin perjuicio de que la Empresa Adjudicataria realice cualquier estudio o informe que fueran requeridos por las administraciones competentes.
14. Igualmente, y al efecto de lo dispuesto anteriormente, la Empresa Adjudicataria está obligada a reparar los daños, dando cuenta a ENAIRe de dicha reparación a través de un estudio que demuestre la efectividad de las medidas adoptadas.
15. La Empresa Adjudicataria responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratadas y/o subcontratadas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratadas y / o subcontratadas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de ENAIRe.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de la Empresa, de sus contratistas o subcontratistas, ENAIRE fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la Empresa Adjudicataria se obliga a abonar a ENAIRE la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de ENAIRE, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

16. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula será considerado como infracción contractual, independientemente de las sanciones administrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar. Estas infracciones llevarán aparejadas la imposición de las correspondientes sanciones en forma de penalizaciones contractuales, de conformidad con lo que se dispone en la siguiente clasificación:

16.1. Serán consideradas como infracciones LEVES, el incumplimiento de lo previsto en los apartados siguientes:

- Apartado 3.
- Apartado 7 en todos sus aspectos, cuando el incumplimiento de lo previsto en dicho apartado se refiera a residuos urbanos e inertes.
- Apartado 8.1.
- Apartado 9.1.
- Apartado 9.2, salvo que el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias contaminantes, en cuyo caso la infracción será considerada como GRAVE.
- Apartado 9.3, salvo que el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias contaminantes, en cuyo caso la infracción será considerada como GRAVE.
- Apartado 10.
- Apartado 12, cuando el incumplimiento de lo establecido en este apartado esté referido a residuos urbanos e inertes, considerándose como GRAVE en el caso de residuos peligrosos, y MUY GRAVE en el caso de que existiese contaminación de suelos o aguas subterráneas.

16.2. Serán consideradas como infracciones GRAVES, el incumplimiento de lo previsto en los apartados siguientes:

- Apartado 2.
- Apartado 4.
- Apartado 5.
- Apartado 6.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

- Apartado 7 en todos sus aspectos, cuando el incumplimiento de lo previsto en dicho apartado se refiera a residuos peligrosos.
 - Apartado 8.2, salvo que el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas, en cuyo caso la infracción será considerada como MUY GRAVE.
 - Apartado 8.3, salvo que el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas, en cuyo caso la infracción será considerada como MUY GRAVE.
 - Apartado 8.4, salvo que el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas, en cuyo caso la infracción será considerada como MUY GRAVE.
 - Apartado 9.2 cuando el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias contaminantes.
 - Apartado 9.3 cuando el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias contaminantes.
 - Apartado 9.4.
 - Apartado 9.5.
 - Apartado 11, salvo que el incumplimiento de lo establecido en este apartado sea considerado como MUY GRAVE, en atención al volumen y tipo de sustancia vertida.
 - Apartado 12, cuando el incumplimiento de lo establecido en este apartado esté referido a residuos peligrosos.
 - Además, será considerada como infracción GRAVE la comisión de una segunda infracción LEVE prevista en un mismo apartado de esta cláusula medioambiental, en el plazo de un año, contado de fecha a fecha desde la comisión de la primera infracción LEVE, o la comisión de una tercera infracción LEVE, cuando éstas se refieran a distintos apartados de esta cláusula medioambiental, en el plazo de un año contado de fecha a fecha desde la comisión de la primera infracción LEVE.
- 16.3. Serán consideradas como infracciones MUY GRAVES, el incumplimiento de lo previsto en los apartados siguientes:
- Apartado 8.2, cuando el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas.
 - Apartado 8.3, cuando el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

- Apartado 8.4, cuando el incumplimiento de lo previsto en este apartado hubiera generado pérdida de sustancias peligrosas.
- Apartado 8.5.
- Apartado 11 en atención al volumen y tipo de sustancia vertida.
- Apartado 12 cuando el incumplimiento de lo establecido en este apartado hubiera generado contaminación de suelos o aguas subterráneas.
- Apartado 13.
- Apartado 14.
- Apartado 15.
- Además, será considerada como infracción MUY GRAVE la comisión de una segunda infracción GRAVE prevista en un mismo apartado de esta cláusula medioambiental, en el plazo de un año contado de fecha a fecha desde la comisión de la primera infracción, o la comisión de una tercera infracción GRAVE, cuando éstas se refieran a distintos apartados de esta cláusula medioambiental, en el plazo de un año contado de fecha a fecha desde la comisión de la primera infracción GRAVE.

17. A las anteriores infracciones serán de aplicación las siguientes penalizaciones:

- LEVES: apercibimiento o penalización económica de 150 euros.
- GRAVES: de 151 euros a 300 euros.
- MUY GRAVES: de 301 euros a 600 euros o rescisión del contrato.

18. Cuando se produzca una infracción de las previstas en el apartado dieciséis, la Dirección del Pedido notificará por escrito a la Empresa Adjudicataria la infracción cometida y la penalización que llevaría aparejada, concediéndole un plazo de diez días naturales para la presentación de cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes. A la vista de las mismas, la Dirección del Pedido propondrá al órgano de contratación la imposición de la penalización a la que hubiere lugar o al archivo de las actuaciones.

La penalización impuesta surtirá efecto o se abonará por la Empresa en un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a su notificación. Superado dicho plazo sin producirse el abono, se descontará de las certificaciones pendientes o, en su defecto, se incautará de la fianza impuesta por la Empresa para este contrato, en cuyo caso la Empresa repondrá dicha fianza en la cantidad incautada en el plazo de diez días naturales desde que se produzca la incautación. De no producirse la reposición de la fianza en su cuantía original en la forma expuesta, ENAIRe podrá declarar resuelto el contrato con pérdida de la cantidad remanente de la fianza impuesta por la Empresa Adjudicataria.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Anexo III. Obligaciones ambientales específicas de la actividad

Los requisitos ambientales generales de ENAIRe se incluyen en el *Anexo II. Cláusulas de Protección del Medio Ambiente* y son de obligado cumplimiento. En este apartado se incluyen las obligaciones ambientales específicas de la actividad objeto de este contrato.

El coste de todas las medidas que la Empresa Adjudicataria tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales específicas establecidas en este apartado, será sufragado por la Empresa Adjudicataria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas será considerado como infracción contractual, y llevarán aparejadas la imposición de las correspondientes sanciones en forma de penalizaciones contractuales conforme a lo establecido en las Cláusulas Ambientales Generales de ENAIRe.

1.- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y DOCUMENTOS

Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas para la Construcción (REA). (Este certificado sólo será necesario en el caso de pedidos de obras)

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

Previamente al inicio de los trabajos la Empresa elaborará y entregará a ENAIRe un Plan de Gestión de Residuos de Obra o Demolición basado en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el proyecto.

En el caso de desarrollarse la obra en espacios protegidos se cumplirán los requisitos establecidos en las correspondiente Tramitación Ambiental.

3.- CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La Empresa que resulte Adjudicataria deberá presentar un Plan de Vigilancia Ambiental previamente a la formalización del contrato. En este Plan de Vigilancia Ambiental la Empresa indicará los aspectos ambientales (residuos, almacenamiento de sustancias peligrosas, consumos, emisiones atmosféricas, vertidos y ruidos) que la Empresa vaya a generar durante la prestación del servicio a ENAIRe, así como las actuaciones que tiene previsto realizar para controlar los mismos. (Si el contratista lo desea puede solicitar modelo de Plan de Vigilancia Ambiental de la DNA). La presentación del Plan de vigilancia ambiental será obligatoria antes del inicio de las actividades.

En caso de que la empresa posea un Certificado de Gestión Ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.) cuyo alcance coincida con las actividades objeto del contrato, deberá presentarlo tras la adjudicación, previamente al inicio de las actividades.

4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la prestación del servicio, el Adjudicatario estará obligado a realizar correctamente el almacenamiento, la retirada y la gestión de los residuos derivados de sus actividades en nuestros centros de

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de obras, la Empresa Adjudicataria deberá cumplir el Plan de Gestión de Residuos presentado.

Para cada retirada de los residuos, la Empresa deberá entregar a ENAIRe, toda la documentación que acredite la trazabilidad y adecuada gestión de los residuos según la legislación vigente. En concreto, se entregará copia de las autorizaciones de los gestores, transportistas y plantas de tratamiento o eliminación, para cada tipología de residuos.

ENAIRe podrá solicitar a la Empresa, que estará obligada a entregarla, copia de los documentos que acrediten que la correcta retirada y gestión de los citados residuos, como el registro de productor de residuos peligrosos de la Empresa, los documentos de aceptación de sus residuos, las autorizaciones de sus gestores, etc.

Asimismo, en la documentación tramitada para la gestión de los residuos siempre ha de constar que el residuo es de titularidad de ENAIRe, el CIF, el emplazamiento originador y la matrícula del vehículo que efectúa la retirada, de acuerdo a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

5.- UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

La Empresa Adjudicataria deberá asegurar la adecuada identificación y almacenamiento de todos los productos y sustancias peligrosas que emplee, disponiendo de sus fichas de seguridad en los centros de trabajo donde sean utilizados los productos y dando información a requerimiento de ENAIRe.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

Anexo IV. Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

1. El Adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el Adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por ENAIRe en este Pliego / Contrato.

ENAIRe será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del Adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

2. Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un Centro de Trabajo, del que es titular **ENAIRe**, el Adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

a) Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a ENAIRe como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo Centro de Trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

b) Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del Adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el Adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo Centro de Trabajo.

c) El Adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de ENAIRe en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el Adjudicatario, trabajen en el Centro de Trabajo de titularidad de ENAIRe.

3. Asimismo, el Adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de ENAIRe deberá:

a) Informar a ENAIRe y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del Adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- b) Informar a ENAIRe y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el Centro de Trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- c) Comunicar, puntualmente, a ENAIRe cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el Centro de Trabajo de la titularidad de ENAIRe.
- d) Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean impartidas por ENAIRe.
- e) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- f) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el Centro de Trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- g) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.
- h) La Empresa Contratista elaborará una Evaluación de riesgos específica abarcando la totalidad de los trabajos a realizar, firmada por el Servicio de Prevención propio o ajeno junto a las medidas preventivas que sean necesarias aplicar para controlar los riesgos identificados para cada actividad y oficio. En esta evaluación se tendrán en cuenta los riesgos y medidas preventivas a adoptar para no generar riesgos a terceros.

INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autoportada en el ACC DRNA Canaria"

Anexo V. Detalles varios de la instalación

A continuación, se describen las imágenes



La zona marcada dentro de la línea roja, será el ámbito de actuación. Se deberá retirar todo el mortero de la parte inferior, reparar el hierro que pueda estar en malas condiciones, y pintar con mínimo 2 capas con pintura apta para ámbitos salinos.

**INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA
Canaria"**



INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO "Reparación de la Torre Autosoportada en el ACC DRNA Canaria"

NOTAS:

- Todos estos detalles serán revisados por las empresas licitadoras, el día de la visita de las instalaciones que se acuerde.

Centro de Control de Tránsito Aéreo de Canarias, 22 de diciembre de 2021

Redactado**Revisado y conforme**

José María García Expósito
Coordinador Mtto Sistemas Centralizados
Dpto. Regional Asuntos Generales

Santiago González Pestana
Jefe Dpto. Regional de Asuntos Generales